



PROGRAMA
DE FOMENTO DE
ALQUILER.
CONVOCATORIA 2017
DE SUBVENCIONES
DIRIGIDAS A
ARRENDADORES DE
VIVIENDAS

Murcia Alquiler



Ayuntamiento
de Murcia

PROGRAMA DE FOMENTO DE ALQUILER. CONVOCATORIA 2017 DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ARRENDADORES DE VIVIENDAS

1. ¿Qué tipo de viviendas pueden acogerse al Programa?

Podrán acogerse al programa todas aquellas viviendas ubicadas en el término municipal de Murcia.

2. ¿Quién puede solicitar las ayudas?

Los propietarios de viviendas, ya sean personas físicas o jurídicas, con título suficiente para poner a disposición del programa sus viviendas en régimen de alquiler.

El propietario deberá comprometerse a poner su vivienda a disposición del Programa durante un periodo mínimo de 3 años.

3. ¿Qué condiciones deben reunir las viviendas?

Las viviendas deberán reunir una serie de condiciones mínimas, que son:

1. Ser viviendas de régimen libre. En el caso de viviendas protegidas (VPO), el propietario deberá aportar la correspondiente autorización de descalificación.

2. Tener contratados y sin deuda pendiente, los pertinentes suministros de agua potable y electricidad.

3. Estar provistas de los siguientes equipamientos:

- a) Cocina amueblada dotada de placa de cocinar, fregadero, frigorífico, lavadora y campana extractora.
- b) Un baño con inodoro, lavabo y ducha o bañera.

4. Disponer del certificado de eficiencia energética (CEE).

5. Reunir adecuadas condiciones de habitabilidad.

4. Tipos y cuantías de la subvención:

Los tipos de Ayudas a los que pueden acogerse los propietarios de viviendas que soliciten su inclusión en la Bolsa de Vivienda son los siguientes:

1. Acondicionamiento de Vivienda: Gastos relativos a las actuaciones consistentes en pequeñas reparaciones, reposiciones, arreglos o deficiencias de la vivienda que bien por estar sin uso o necesiten algunas reparaciones de mantenimiento, precisen una adecuación para su disponibilidad a ser arrendadas. La cuantía máxima a subvencionar es de 3.200 euros, y sólo se podrá solicitar una vez durante los tres años que esté la vivienda a disposición del Programa.

2. Seguro múltiplo de Garantías: Gastos relativos a la contratación de un Seguro de Hogar de la vivienda y un Seguro de Protección de Alquileres. La cuantía es de un máximo de 300 €. Esta subvención tendrá carácter anual, por lo que se podrá solicitar todos los años que la vivienda permanezca en el Programa.

3. Certificado de Eficiencia Energética (CEE): Ayuda económica para obtener este certificado que es obligatorio en todos los contratos de arrendamiento. La cuantía es de 150 €, y solamente se podrá solicitar una vez. La cuantía máxima por todos los conceptos será de 3.650 euros.

5. ¿Dónde puedo presentar la solicitud?

Las solicitudes de subvención debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del Edificio de Servicios Municipales de la Avenida de Abenarabi, 1/A, (C.P. 30007 Murcia).

También podrán presentarse en el Registro General de Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualquiera de los lugares habilitados para la recepción de solicitudes.

Las solicitudes se tienen que formalizar en impresos normalizados que se pueden descargar en la página web municipal murcia.es, o también en cualquier Oficina de Información al Ciudadano del Ayuntamiento de Murcia.

▮ **6. ¿Qué plazo de presentación tengo?**

El plazo es de 20 días naturales desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria (BORM de fecha 26 de octubre de 2017): desde el 27 de octubre hasta el 15 de noviembre.

▮ **7. ¿Qué documentación es necesaria presentar junto a la solicitud?**

1. Fotocopia compulsada del DNI o NIF de todos los propietarios.

2. Fotocopia compulsada de Cédula de Habitabilidad o estar en condiciones de obtenerla (o declaración responsable para sucesivas ocupaciones de edificaciones para viviendas finalizadas hace más de diez años).

3. Fotocopia compulsada del título de propiedad (escritura, nota simple del registro, etc.).

4. Fotocopia del último recibo del IBI, en caso de que en la escritura no figure la referencia catastral.

5. En caso de tener Seguro de Hogar, fotocopia del último recibo pagado.

6. Si la vivienda es de protección oficial (VPO), tendrá que aportar también la documentación acreditativa de que ha sido descalificada como vivienda de protección oficial.

7. Suministros de la vivienda:

- Últimos 2 recibos de consumo de agua, luz y gas (éste último no es obligatorio) o en su caso acreditar que la vivienda está en condiciones de poder dar de alta el suministros en

el momento de la finalización del contrato de arrendamiento, para lo que deberá aportarse Declaración Responsable.

- Fotocopia compulsada del Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) en vigor, mínimo 3,4 Kw (acorde a normativa vigente), en el caso de que sea exigible por parte de la compañía suministradora previamente para contratar el alta del servicio.

8. Fotocopia compulsada del Certificado de Eficiencia Energética de la vivienda (CEE), si se posee, en caso contrario deberá solicitarse la subvención para su obtención obligatoria.

9. En el supuesto de que el propietario quiera obtener una subvención para la adecuación de la vivienda, deberá presentar un presupuesto descriptivo de la naturaleza del gasto. Solamente serán susceptibles de subvención aquellos consistentes en reparaciones menores o mantenimiento.

10. Inventario del equipamiento y mobiliario o enseres, en su caso, de la vivienda.

▮ 11. Certificado bancario, donde figure el número IBAN de la cuenta corriente.

8. ¿Dónde me informan?

El teléfono del Servicio de Vivienda habilitado para ello es el 968 35 86 00 extensión 57035 y en el correo electrónico: murcialquila@ayto-murcia.es. Información presencial en el Servicio de Vivienda, edificio Abenarabi planta baja.

También en las siguientes direcciones web:

<http://www.murcia.es/murcialquila>
<http://www.aytomurcialquila.es>

En estas webs podrá consultarse íntegramente las Bases Reguladoras del Programa, así como los requisitos legales que conlleva la subvención de referencia.

PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DEL ALQUILER MURCIA ALQUILA

Este folleto tiene carácter meramente informativo y los interesados deberán tener en cuenta las bases integras de esta convocatoria.

Murcia Alquiler



Ayuntamiento
de Murcia